



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-80413825-APN-GA#SSN - FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EXPERTA SEGUROS S.A.U. (absorbente) y EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A. (absorbida)

VISTO el Expediente EX-2024-80413825-APN-GA#SSN, las Leyes N° 19.550 y N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita (i) la fusión por absorción de EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A., en calidad de sociedad absorbida, por parte de EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, en calidad de sociedad absorbente; (ii) la disolución anticipada sin liquidación de la referida entidad absorbida, conforme lo dispuesto por el punto 46.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014; en adelante R.G.A.A.), y (iii) el cambio de denominación de EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL por EXPERTA SEGUROS S.A., el aumento de su capital social dentro del quíntuplo, y la reforma de los artículos 1° y 9° de su Estatuto Social, de conformidad con lo previsto en el punto 8.2. del R.G.A.A.

Que por Actas de Directorio N° 199 y 313 -ambas de fecha 24 de enero de 2024-, correspondientes a las sociedades absorbente y absorbida respectivamente, dichas entidades convocaron a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 16 de febrero de 2024, a fin de tratar los temas cuya aprobación se pretende.

Que en el marco de dichas Asambleas Generales Extraordinarias las citadas entidades, entre otras cuestiones, aprobaron: (i) el Compromiso Previo de Fusión suscripto en fecha 13 de diciembre de 2023; (ii) el Balance Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión, ambos cerrados al 30 de septiembre de 2023; (iii) la disolución de la entidad absorbida; (iv) el cambio de denominación de EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL por EXPERTA SEGUROS S.A.; (v) el aumento del capital social de esta última dentro del quíntuplo; y (vi) la reforma de los artículos 1° y 9° de su Estatuto Social.

Que obra en las presentes, entre otra documental: (i) el Compromiso Previo de Fusión; (ii) el Acuerdo Definitivo de Fusión protocolizado mediante Escritura Pública N° 219 de fecha 16 de julio de 2024, pasada al Folio N° 901 del Registro Notarial N° 1853 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 30 de septiembre de 2023, con firma de auditor externo legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; (iv) Constancias documentales de las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de

Accionistas de fecha 16 de febrero de 2024; (v) Registro de Asistencia a dichas Asambleas; (vi) constancia de la Publicidad conforme el artículo 83 inciso 3 de la Ley N° 19.550; y (vii) Declaración Jurada mediante la cual se informa que no se ha recibido oposición a la presente operatoria de fusión.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 8.2. y 46.2. del R.G.A.A. en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en el ámbito de su órbita competencial.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que conforme surge de los términos del Informe IF-2024-124766561-APN-GA#SSN, no se han formulado oposiciones a la fusión en trato.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8°, 46, 48 inciso d) y 67 inciso a) de la Ley N° 20.091 confieren facultades para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la fusión por absorción de EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A., en calidad de sociedad absorbida, por parte de EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, en calidad de sociedad absorbente, conforme el Acuerdo Definitivo de Fusión protocolizado mediante Escritura Pública N° 219 de fecha 16 de julio de 2024, pasada al Folio N° 901 del Registro Notarial N° 1853 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Revocar la autorización para operar como entidad aseguradora oportunamente conferida a EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A., entidad inscripta bajo el N° 0433 del Registro de Entidades de Seguros, conforme lo previsto en el inciso d) del artículo 48 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A. que deberá acreditar la inscripción registral correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 4°.- Conformar el cambio de denominación de EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL por EXPERTA SEGUROS S.A., el aumento de su capital social dentro del quíntuplo, y la reforma de los artículos 1° y 9° de su Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en lo sucesivo, EXPERTA SEGUROS S.A.) que deberá efectivizar la aprobación de la presente operatoria de fusión en la Inspección General de Justicia, conforme lo normado por el artículo 83 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber a EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en lo sucesivo, EXPERTA SEGUROS S.A.) que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los puntos 8.2.1.3. y 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por las entidades conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.